Naciones Unidas CEDAW/C/DMA/Q/7

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
12 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones
43° período de sesiones
19 de enero a 6 de febrero de 2009

Lista de cuestiones y preguntas a falta del informe inicial y los informes periódicos

Dominica

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones decidió, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité en su 37º período de sesiones (15 de enero a 2 de febrero de 2007), y a falta del informe inicial del Estado Parte que debía haberse presentado en 1982, así como de sus informes periódicos, proceder a la preparación de la lista de cuestiones y preguntas que figuran a continuación.

Generalidades

1. Sírvase explicar por qué no se presentaron al Comité el informe inicial ni los informes subsiguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención. Tenga a bien describir todas las medidas adoptadas hasta la fecha con miras a la preparación de los informes. Ha considerado el Estado parte la posibilidad de solicitar la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la División para el Adelanto de la Mujer y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a efectos de la preparación y presentación del informe al Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer lo antes posible?

2. Sírvase proporcionar información general y objetiva sobre el país, de conformidad con las directrices armonizadas para la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Convención (HRI/GEN/2/Rev.5).

Reunión de datos

3. Sírvase suministrar información sobre el estado de la recopilación y el análisis de datos en el país en general e indicar en qué medida los datos se reúnen desglosados por sexo. Sírvase explicar cómo se propone el Gobierno mejorar la reunión de datos desglosados por sexo, edad y zonas rurales y urbanas sobre las esferas abarcadas por la Convención para utilizarlos en la formulación de políticas,

08-49622 (S) 021008 031008

y la elaboración de programas y para evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención.

Artículos 1 y 2

Estatuto jurídico de la Convención e incorporación de sus disposiciones en las leyes y políticas nacionales

4. Sírvase indicar si hay leyes o declaraciones normativas en las que se defina la discriminación contra la mujer. En caso afirmativo, tenga a bien explicar si la definición es suficientemente amplia para abarcar todo acto que cause o tenga como resultado una diferencia del trato otorgado a las mujeres en comparación con los hombres.

5. Sírvase proporcionar información sobre la situación de la Convención en relación con la Constitución y otras leyes nacionales, e indique si la Convención es directamente aplicable y si existen casos en los que haya sido invocada en los tribunales. ¿Se ha divulgado la Convención y se le ha dado visibilidad a fin de que las mujeres tomen conciencia de sus derechos?

6. Sírvase indicar si se imponen sanciones o castigos por la discriminación contra la mujer en todos los sectores de la sociedad, y suministrar información sobre su naturaleza y aplicación efectiva. Sírvase también suministrar información sobre los recursos de que disponen las mujeres cuyos derechos han sido conculcados.

7. Sírvase proporcionar información sobre las leyes u otros programas que tengan por objeto modificar las creencias, costumbres y prácticas tradicionales que tienen como resultado la discriminación contra la mujer o la perpetúan.

Artículo 3

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

8. Sírvase indicar la situación y las funciones del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer, así como su nivel actual de financiación y dotación de personal. Tenga a bien proporcionar información sobre cualesquiera mecanismos especiales u otras instituciones, por ejemplo una comisión o un defensor, establecidos para promover y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer, y para supervisar la aplicación de la Convención. Sírvase explicar las medidas que está tomando o proyecta tomar el Gobierno para hacer que el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer tenga capacidad para adoptar decisiones y disponga de recursos financieros y humanos suficientes.

Artículo 4

Medidas especiales de carácter temporal

9. Tenga a bien indicar qué medidas especiales de carácter temporal se han adoptado, con arreglo a la recomendación general No. 25 del Comité, ya sea mediante acción afirmativa o de otra índole, con miras a lograr la igualdad entre el hombre y la mujer a todos los niveles y en todas las instituciones públicas. Sírvase

incluir información sobre las desigualdades que estas medidas tienen por objeto corregir, y si se aplican y se vigila su cumplimiento.

Artículo 5

Estereotipos y prácticas culturales

10. Sírvase suministrar información sobre las prácticas culturales y tradicionales, o los modos de vida, cuando proceda, que dificultan el adelanto de la mujer en la sociedad. Tenga a bien indicar si se han tomado medidas para modificar los patrones socioculturales que suponen el estereotipo o refuerzan la idea de la inferioridad de la mujer.

Violencia contra la mujer

11. Sírvase proporcionar información sobre la Ley de delitos sexuales, de 1982, e indicar si se ajusta a las disposiciones de la Convención.

12. Sírvase suministrar información sobre la Ley No. 22, de 2001, sobre la protección contra la violencia en el hogar y cualquier otra ley o medida que se haya adoptado para combatir la violencia contra la mujer. Tenga a bien indicar si las mujeres tienen un lugar adonde dirigirse en caso de sufrir violencia dentro de la familia y si existen dependencias especiales encargadas de hacer cumplir la ley que se ocupen de la violencia en el hogar. ¿Hay una base de datos desglosados por sexo de casos de violencia contra la mujer?

Artículo 6

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

13. Sírvase proporcionar información de si existen leyes en el país para prevenir la trata de mujeres y niñas y si se aplican efectivamente. Tenga a bien indicar si la legislación vigente protege a las mujeres y las muchachas de las agencias que se dedican principalmente a la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual.

14. Sírvase indicar si la ley relativa a la violencia contra la mujer se aplica a las mujeres que ejercen la prostitución.

Artículos 7 y 8

Participación política y en la vida pública

15. Sírvase proporcionar información sobre el porcentaje de mujeres afiliadas a partidos políticos y el porcentaje de cargos públicos, en particular en el ámbito académico y los niveles superiores de la administración pública, desempeñados por mujeres. Tenga a bien indicar qué medidas concretas se tiene previsto adoptar para garantizar la plena participación y representación de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre a todos los niveles de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como en el plano internacional, de conformidad con la recomendación general No. 25 del Comité sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la recomendación general No. 23, sobre la mujer en la vida pública.

Artículo 9

Nacionalidad

16. Sírvase indicar si las mujeres, estén o no casadas, tienen iguales derechos que los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad o transmitirla a sus hijos. Tenga a bien suministrar información sobre los factores sociales, culturales o económicos que afectan el ejercicio de esos derechos por la mujer.

Artículo 10

Educación

17. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para reducir la elevada tasa de deserción escolar de mujeres y niñas. Tenga a bien indicar si el Gobierno ha promulgado leyes o adoptado medidas para ofrecer oportunidades educativas a niñas embarazadas y madres adolescentes a fin de que completen sus estudios o se reincorporen a la escuela después del parto.

Artículo 11

Empleo

18. Sírvase proporcionar información estadística actualizada desglosada por sexo sobre la participación de la mujer en la fuerza de trabajo e indique si hay diferencias salariales y de prestaciones entre mujeres y hombres. Tenga a bien explicar si se hacen distinciones en las prácticas de contratación y empleo de hombres y mujeres, y si existen disposiciones para eliminar la discriminación, el acoso sexual y la violencia contra la mujer en el lugar de trabajo.

Artículo 12

Salud

19. Sírvase indicar si las mujeres tienen el mismo acceso que los hombres a los servicios de atención sanitaria. En caso negativo, tenga a bien detallar las medidas adoptadas para eliminar la discriminación en este ámbito. Sírvase proporcionar información sobre las instalaciones y el personal de salud disponibles para atender a las necesidades concretas de salud de la mujer.

20. Tenga a bien suministrar información detallada y actualizada sobre el acceso de la mujer a programas educativos y servicios de salud reproductiva y sexual asequibles, en particular su contenido y disponibilidad para grupos determinados, como las niñas adolescentes y las mujeres rurales.

21. Sírvase indicar qué medidas se han establecido en el país para reducir la elevada tasa de embarazo de adolescente. Tenga a bien suministrar información sobre las medidas adoptadas para fortalecer los servicios de salud mental y asesoramiento a fin de que sean accesibles para todos los adolescentes.

22. Tenga a bien indicar qué medidas y programas se han introducido en el país para hacer tomar conciencia a la población del riesgo y las consecuencias de las

enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA. Sírvase indicar si esas medidas están dirigidas especialmente a las mujeres y las niñas.

23. En vista de las consecuencias que el aborto ilegal tiene en la salud de la mujer, sírvase suministrar información detallada sobre las medidas que esté adoptando el Gobierno para abordar este problema, desde una perspectiva sanitaria, educativa y social y la posibilidad de no enjuiciar a las mujeres por aborto, de conformidad con la recomendación general No. 24. Tenga a bien proporcionar información estadística sobre el número de mujeres que se someten a abortos clandestinos y el número de éstas que mueren a consecuencia de ello.

Artículo 13

Prestaciones familiares

24. Sírvase indicar si existen prestaciones familiares y si las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a ellas.

Artículo 14

La mujer rural

25. Sírvase suministrar información sobre las estrategias o programas ejecutados por el Gobierno para mejorar la situación de las mujeres rurales, en particular su acceso a la salud, la educación, el empleo, la tierra, el crédito y la adopción de decisiones, prestando atención especial a la situación de las mujeres de edad. Tenga a bien explicar si las mujeres rurales tienen conciencia de sus derechos en virtud de la Convención y si se realizan campañas de información pública a tal efecto. ¿Qué formas de asistencia existen para las mujeres que trabajan en el sector agrícola?

Artículo 15

Igualdad ante la ley

26. Sírvase explicar si en la legislación se concede igualdad de trato a mujeres y hombres respecto de su capacidad legal para celebrar contratos y administrar bienes, así como ante los tribunales. Tenga a bien indicar si las mujeres tienen igualdad de acceso que los hombres a los servicios jurídicos y si pueden obtener asistencia letrada gratuita si no pueden pagarla.

Artículo 16

Relaciones familiares

27. Sírvase indicar por qué tipo de derecho (civil, consuetudinario o una combinación de ambos) se rigen las relaciones familiares. Tenga a bien explicar si las mujeres reciben el mismo trato que los hombres en virtud de esas leyes.

28. Sírvase indicar si en caso de disolución del matrimonio las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres en lo que atañe a los bienes.

Protocolo Facultativo y enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención

29. Sírvase indicar en qué medida se ha avanzado en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención o la adhesión a él. Tenga a bien describir también los progresos realizados en relación con la aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.